

CIRCULAR N° 119/2023

REF: ACORDADA N° 8183 – REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES E INTIMACIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS MULTIMATERIA (SGJM).-

Montevideo, 8 de noviembre de 2023.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8183, de fecha 7 de noviembre de 2023, cuya copia se adjunta.

Asimismo, se informa que el manual de usuario de “Notificaciones e Intimaciones Electrónicas en el SGJM ” está disponible en el Menú “Ayuda” del propio sistema.

Las consultas por este tema serán atendidas por la Mesa de Ayuda de la Unidad de Análisis Funcional de División Tecnología en la casilla de correo electrónico mesafuncional@poderjudicial.gub.uy o por Whatsapp al 091 000 377, o al interno 767 opción 3

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8183

En Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Doris Perla Morales Martínez -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y John Pérez Brignani, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7637, de fecha diecisiete de setiembre de dos mil ocho, se reglamentó el uso del domicilio electrónico constituido, su implantación y requisitos para la obtención de la cuenta de correo electrónico;

II) que a tal fin el Poder Judicial instaló un sistema de correo electrónico, exclusivo, para las notificaciones electrónicas en los procesos judiciales, siendo el único medio admitido;

III) que por Acordada n.° 7644, de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, se amplió el ámbito de aplicación de la Acordada n.° 7637 incluyendo a las intimaciones judiciales;

IV) que el avance en la implementación del Sistema de Gestión Juzgados Multimateria (SGJM) y las mejoras tecnológicas incorporadas permiten la realización de las notificaciones e intimaciones electrónicas a través del SGJM, conforme se reglamentará en la presente acordada;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 de la Constitución de la República y 55 numeral 6° de la Ley 15.750, de fecha 24 junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Disponer que la realización de notificaciones e intimaciones electrónicas en los procesos judiciales se incorporan al Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).-



2°.- Lo dispuesto en el numeral precedente, será el único medio disponible para el cumplimiento de notificaciones e intimaciones electrónicas, conforme al plan de implantación que oportunamente se comunicará.

3°.- Disponer que mantienen su vigencia las Acordadas n.º 7637, de fecha diecisiete de setiembre de dos mil ocho y n.º 7644, de fecha veinte de febrero de dos mil nueve, modificativas y concordantes.

4°.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, las notificaciones e intimaciones electrónicas, una vez cumplidas, podrán ser visualizadas a través de la Ventanilla Única Judicial por los profesionales patrocinantes.-

5°.- Comuníquese, circúlese, publíquese e insértese en el Portal Corporativo y en el sitio web institucional.-



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

